



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 071

Septiembre 9 del 2015

"Por la cual se reconocen y aprueban los acuerdos suscritos con el personal de Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Artículo 18o. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Presidencia de la Republica, mediante Decreto No.- 160 del 05 de Febrero del 2014, reglamentó la Ley No.- 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
2. Que cumplidos los trámites de Ley, las comisiones designadas por la Dirección de la Universidad del Valle y por la Organización Sindical de Profesores Universitarios **-ASPU-** Seccional Universidad del Valle, para definir las solicitudes relacionadas con las peticiones respetuosas presentadas por los Empleados Públicos Docentes al servicio de la Institución, llegaron a acuerdos sobre cada uno de los temas tratados, los cuales están contenidos en un "Acta Final de Acuerdo Colectivo", suscrita entre las partes,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Reconocer y aprobar los acuerdos establecidos entre la Universidad del Valle y la Organización Sindical de Profesores Universitarios **-ASPU-** Seccional Universidad del Valle para un período de dos (2) años, referentes a reconocimientos para los Empleados Públicos Docentes, contenidos en el

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 071-2015 Consejo Superior

2

“Acta Final de Acuerdo Colectivo” que consta de siete (7) folios, fechada el diecinueve (19) de Agosto del año dos mil quince (2015), cuya copia se anexa y es parte constitutiva de la presente Resolución.

La vigencia de este Acuerdo Colectivo será para un período de dos (2) años, contados a partir del primero (1°) de Enero del 2015 y hasta el treinta y uno de Diciembre del 2016, y de acuerdo con lo estipulado regirá una vez sea ratificado por el Consejo Superior mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO.- El original del “Acta Final de Acuerdo Colectivo”, suscrita entre las partes, reposa en la División de Recursos Humanos.

ARTICULO 2o.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de septiembre de 2015.

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General